RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 012-2025-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 21 de enero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO: El Memorando N° 000025-2025-MDSJL/GM, de la fecha, del Gerente Municipal; el Informe N° 000073-2025-MDSJL/OGAF-ORH, de la fecha, del Jefe de Oficina de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, siendo que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 17 del artículo 20 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece las atribuciones del alcalde, entre otras, designar y cesar al Gerente Municipal a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

Que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N.º 1057 y otorga derechos laborales, en concordancia con el numeral 2 del artículo 4 de la Ley N.º 28175, Ley Marco del Empleo Público, se dispone que el personal de confianza está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057;

Que, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, tiene por objeto establecer requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, siendo de aplicación para todas las entidades de la administración pública comprendidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, estableciéndose requisitos para los funcionarios y directivos públicos no mencionados en la referida Ley;

Que, el numeral 2.1. del artículo 2 del Reglamento de la Ley N.º 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, aprobado por Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM señala que: "Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción";

Que, en la misma línea, el numeral 28.2 del artículo 28 del mencionado Reglamento, dispone que, "La Unidad Orgánica de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, verifica el cumplimiento de los requisitos, emitiendo el informe de cumplimiento, o no cumplimiento, de corresponder"; asimismo, el numeral 28.3 del artículo 28 del citado Reglamento señala que el informe que emita la Oficina de Recursos Humanos, debe

contener la verificación de que la persona propuesta no cuente con impedimentos para el acceso a la función pública, para tal efecto se revisa obligatoriamente la información proporcionada por la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que, mediante Informe N° 000073-2025-MDSJL/OGAF-ORH, el Jefe de Oficina de Recursos Humanos comunica que, en atención al documento de visto del Gerente Municipal, se han evaluado los documentos del señor ALLAN STEWART AREVALO CASAS, para la designación en el cargo de confianza de Subgerente de Movilidad Urbana y Transitabilidad de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, quien cumple con los requisitos mínimos y no presenta impedimentos;

Estando a lo expuesto, con el visado del Gerente Municipal, del Jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica, del Jefe de Oficina de Recursos Humanos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR a partir del 22 de enero de 2025 al señor **ALLAN STEWART AREVALO CASAS** en el cargo de confianza de Subgerente de Movilidad Urbana y Transitabilidad de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios regulado por el Decreto Legislativo N.º 1057 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM y sus modificatorias.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado para su conocimiento, y a la Oficina de Recursos Humanos para los fines correspondientes.

Artículo 3.- DISPONER que la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional en coordinación con la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

SAN JUAN DE LURIGANCHO
LIVIA ESTHER FLÓREZ FERNÁNDEZ
JEFA DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

SAN JUAN DE LURIGANCHO
JESÚS MALDONADO AMAO
ALCALDE